

	PERSONAL. — Pesetas cénts.	MATERIAL. — Pesetas cénts.	TOTAL. — Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.....	"	5.105'40	5.105'40
Idem por id. de las Casas de Expositos y Maternidad.....	"	2.938'90	2.938'90
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	436'33	436'33
Segunda seccion.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública.....	"	"	"
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	"	1.000	1.000
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	"	"	"
Tercera seccion.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18.....	"	"	"
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	"	"
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	"	"	"
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 18 á 18.....	"	"	"
TOTAL DATA.....	"	17.297'03	17.297'03

RESUMEN.

	Pesetas cénts.
Importa el Cargo ..	124.167'59
Idem la Data..	17.297'03
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Enero del ejercicio de 1881-82....	106.870'56

* En Madrid á 15 de Enero de 1882.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Revuelta.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodriguez Corrales.—El Depositario, Francisco Agustín.

Administracion económica.

D. Benigno Díez, Alcalde constitucional de Carabanchel Bajo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de to-

dos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 25 del mes de Febrero del año 1882, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciera la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la

Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 45 de orden. D. Miguel Garcia y hermanos.—Una tierra situada en este término, titulada la Umbria, de caber dos fanegas, que linda al Norte con otra de Don Eduardo Morales, Mediodía una del Sr. Marqués de Cilleruelos, Saliente los mismos señores Marqués de Cilleruelos y D. Eduardo Morales, y Poniente D. Santiago Enriquez de Luna; capitalizada en 773 pesetas 33 céntimos.

Núm. 46. D. Miguel Garcia Muñoz.—Una tierra al sitio titulada las Cruces, de caber una fanega y seis celemines de segunda clase: linda al Norte tras de D. Simon Urosa, Doña Josefa Pando y el camino de las Cruces, Mediodía tierra de D. Manuel Aguado y D. Manuel Galindo, y Poniente el señor Marqués de Cilleruelos; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Número 80. Doña Maria Muñoz Previda.—Una casa en la calle de Madrid, número 7, perteneciente á la testamentaria de su difunto esposo D. Magin Rives: consta de planta baja con jardin, y linda al Mediodía entrando con la calle dicha, por la derecha al Saliente la posesion de D. José Santos, y espalda ó testero D. Luis Asensi, y por la izquierda al Poniente una callejuela; capitalizada en 7.808 pesetas 25 céntimos.

Núm. 115. D. Eusebio Aguado Garcia.—Una tierra en el sitio de las Dehesas, de este término, de segunda clase y de caber cinco fanegas y un celemin, tiene una noria, y linda al Mediodía el arroyo de la Piedra, al Norte, Saliente y Poniente tras del Estado; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Carabanchel Bajo á 5 de Febrero de 1882.—El Alcalde constitucional, Benigno Díez.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco de Paula Escalante.

Ayuntamientos.

Madrid.

Habiendo acordado esta Excm. Corporacion la fijacion de alineaciones para una nueva calle que siendo paralela al Paseo de Areneros ponga en comunicacion el barrio de Pozas con el Hospital de la Princesa, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de aquellos propietarios á quienes pudiera afectar. Madrid 6 de Febrero de 1882.—El Secretario, José Dicenta.

Habiendo acordado esta Excm. Corporacion una variante en la alineacion de la calle de la Magdalena, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de aquellos propietarios á quienes pudiera afectar. Madrid 6 de Febrero de 1882.—El Secretario, José Dicenta.

Boalo

No habiendo tenido efecto el arriendo de pastos de todo el año presente de la finca de estos propios llamada Prado Ejido en las subastas verificadas anteriormente, tendrá lugar la cuarta y última subasta de los mismos el dia 19 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la casa consistorial del distrito, bajo el nuevo tipo de

tasacion de 50 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. Boalo 3 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Florencio Perales.

La Olmeda de la Cebolla.

Con la autorizacion de la superioridad se subastan por 4.ª y última vez los pastos del Monte Nuevo, de los propios de esta villa, los de invierno bajo el tipo de 167 pesetas y los de primavera bajo el tipo de 125 pesetas, los primeros para 300 cabezas de ganado lanar y los segundos para 70 mulares y caballo, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, que tendrá lugar el dia 12 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en la casa consistorial.

La Olmeda de la Cebolla 4 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Guillermo Otero.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Armeida Gorrago, que habitó calle del Ferro-carril, número 14, para que en el término de 10 dias comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en causa criminal que contra el mismo se sigue por tentativa de estafa; bajo apercimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que sepan su paradero ó domicilio, procedan á su detencion y le conduzcan á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposicion.

Madrid 1.º de Febrero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, el Escribano, Eduardo Dara.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Julian Infante y Carneros, que ha vivido en la calle de la Lechuga, núm. 7, café, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el preciso término de ocho dias, contados desde el siguiente al de su insercion en la Gaceta, se presente en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á fin de que preste una declaracion en la causa que se instruye contra José Caballero por disparo de arma de fuego; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Lino Gutierrez.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el actuario, se cita y llama al Presbítero Don Francisco Rivera, que el en mes de Noviembre último se decía habitaba en la calle del Olivo, núm. 5, cuarto tercero izquierda, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Modesto Sanz Rianza por robo de un reloj á D. Manuel Fernandez Pozuelo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1882.—V.º B.º—Carrasco.—El actuario, Pedro Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Au-

diencia, se cita, llama y emplaza á Manuel Alvarez del Valle y Loya, natural de esta Corte, hijo de Felipe y de Hipólita, de 37 años de edad, que habitó en la calle de Santa Isabel, núm. 33, piso tercero, que sabe leer y escribir, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la búsqueda y captura del referido Manuel Alvarez del Valle y Loya, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Centro.

D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á un caballero desconocido que en la noche del 14 del actual pasaba por la calle del Arenal y designó á los guardias de seguridad de servicio en la misma como autor del hurto de una maleta de mano á un muchacho que fué detenido por aquellos y conducido á la prevención del distrito, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar la correspondiente declaración en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Madrid 28 de Enero de 1882.—Gil Muñoz.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 28 de Enero 1882.—V.º B.º.—Gil.—El actuario, Jorge Reboles.

En el Juzgado de primera instancia de esta capital se ha presentado y admitido un escrito por el que D. Francisco Lopez de Alcaraz y Dalp, Licenciado en Derecho civil y canónico y habitante en la calle de la Biblioteca, número 11, cuarto segundo, solicita que como capacidad se le incluya en el censo electoral de esta Corte.

Cuya pretension se hace saber al público por medio del presente con el fin de que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación del presente, pueda cualquier elector ejercer el derecho que concede el art. 28 de la ley electoral vigente.

Madrid 3 de Febrero de 1882.—El Juez de primera instancia, Remigio Gil Muñoz.—El Secretario de gobierno, José María Miller.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se llama á Bonifacio N., avisador que fué del teatro Martin, y á un hermano del mismo, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término de ocho días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de ropas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Enero 1882.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Gabriel Sujar y otro sujeto conocido por Ciguero, que se dice habita el primero en la calle del Cardenal Cis-

neros, núm. 11, cuarto tercero, y el segundo en el barrio de Vallehermoso, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales las que se expresan al pie, para que en el término de 10 días que se les señalan comparezcan en dicho Juzgado 6 en la cárcel de Villa á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos y otro me hallo instruyendo por hurto de una escopeta; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y sus agentes, así civiles como militares, que en el caso de ser habidos dichos sujetos procedan á su detencion, conduciéndolos á la cárcel de Villa con las seguridades debidas y á mi disposición.

Dado en Madrid á 26 de Enero de 1882.—José Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Señas personales del Gabriel.

De unos 17 años de edad, estatura regular, viste pantalon de pana negro, chaleco encarnado de bayona, chaqueta de paño color café claro y gorra de pelo.

Señas del Ciguero.

De unos 15 años de edad, estatura baja, delgado, y viste pantalon azul de tela, chaqueta clara de paño y gorra de tricot negra.—V.º B.º.—José Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en causa que se sigue en el mismo por estafa de ropas y efectos á Doña Ana Pareja, se ha acordado y por medio del presente se cita y llama á D. Fernando Fernandez Pino, que habitaba en la ciudad de Cádiz, su calle de San Fernando, núm. 1, casa de comidas, y que en la actualidad se ignora su domicilio, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración acordada en la referida causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Enero de 1882.—V.º B.º.—Perez.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Ramon N. Rodriguez, que parece ha vivido hace algun tiempo en concepto de guarda en la casa en construcción de la Costanilla de San Andrés, número 10, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días á oír la notificación de la sentencia recaída en causa que se le sigue en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Enero de 1882.—V.º B.º.—Enrique Iniguez.—El actuario, Juan García Inés.

Palacio.

El Sr. D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de este día se cite y llame á Juan Antonio Parejo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día 9 de Febrero, á la una de la tarde, á prestar declaración como testigo en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 312 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 30 de Enero de 1882.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

Bilbao.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José de Adamoli y Mora, natural de Cabra, partido del mismo nombre, provincia de Córdoba, de 41 años, hijo de Antonio y Rosaria, Inspector de orden público que ha sido de esta provincia y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á oír una notificación en causa que se le sigue por desacato al tambien Inspector D. Gregorio de Olalde; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 13 de Enero de 1882.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Licenciado Miguel de Castasiega.

Ocaña.

D. Fernando del Río y Abásolo, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Alejandro Cañas y Trujillo, revisor de billetes que ha sido en las líneas férreas de Madrid á Zaragoza y Alicante, vecino de Madrid, calle de Embajadores, número 58, cuarto cuarto, y que en la noche del 1.º de Junio del año último detuvo en la estacion de Villasequilla á D. Ceferino Megías y García Novo, vecino de Tembleque, á fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado por detencion arbitraria del D. Ceferino, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar; encargando á las Autoridades y agentes de la policia judicial la busca y captura del mencionado D. Alejandro Cañas y remision á este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades convenientes en clase de detenido; pues así lo tengo mandado en providencia de ayer en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado.

Dado en la villa de Ocaña á 28 de Enero de 1882.—Fernando del Río.—Por mandado de su señoría, Juan Mata Sanchez Espinosa.

Orihuela.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sanchez Martinez, vecino de Lorca, de 14 á 15 años de edad, cuyas señas constan á continuacion, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á objeto de recibirle declaración indagatoria en causa criminal contra el mismo sobre robo de 30 reales á Antonio Parra; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial la busca y detencion de dicho sumariado y su conduccion á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Orihuela á 28 de Enero de 1882.—Ramon Cano Manuel.—Por su mandado, Macario Trujillo.

Señas de José Sanchez Martinez.

Estatura regular, delgado de carnes, pelo negro, barbilampiño; viste chaqueta negra de paño, pantalon á cuadros, color claro, viejo y roto por la parte de atras, zapatos escotados color de mahon ó avellana, con sombrero hongo negro á la cabeza; lleva una carta de socorro.

Tolosa.

D. Basilio Azcune, uno de los Escribanos actuarios del Juzgado de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Certifico y doy fe que en este Juzgado y Escribanía del suscribiente se siguen diligencias de cumplimiento de sentencia firme contra Antonio Cemborain y Azcune, alias Listero, natural y vecino de la villa de Andoain, y cumpliendo con los artícu-

los 974 y 978 de la compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal, en providencia de este día se ha acordado, cumpliendo con los artículos citados, se publique, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la parte dispositiva de la sentencia recaída contra el expresado reo, siendo la parte dispositiva literal de la misma lo que sigue:

Parte dispositiva de la sentencia.

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Cemborain y Azcune, conocido por Listero, por el delito de asesinato de Doña Rosalía Arocena, á la pena de muerte en garrote, que se ejecutará en el sitio designado de la villa de Tolosa en la forma prevenida, y para el caso de ser indultado en la accesoría de inhabilitacion absoluta perpetua, á no serle remitida expresamente, á la indemnizacion de 2.000 pesetas á D. Juan Dorronsoro y al pago de la mitad de las costas procesales, quedando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia casada respecto al delito de lesiones ménos graves causadas á la niña Bonifacia Dorronsoro, y pase de nuevo la causa al Fiscal de S. M. á los efectos del artículo 9.º 2 de la compilacion reformada sobre el Enjuiciamiento criminal.

Así por esta nuestra sentencia irrevocablemente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Leon.—Diego Fernandez Cano.—Julian Gomez Iguanzo.—Pedro Sanchez Mora.—Antonio Maria de Prida.—José Miñiz Alaiz.—Rafael Alcarraz y Ramos.

Lo testimoniado corresponde bien y fielmente con su original que radica en mi Escribanía y á que me someto en caso necesario.

Y para que tenga lugar la insercion de lo consignado, firmo en Tolosa á 28 de Enero de 1882.—V.º B.º.—El Sr. Juez.—Basilio Azcune.

Direccion del Hospital general.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial, se saca á pública licitacion por administracion el suministro de manteca para el consumo de los establecimientos de la Beneficencia provincial hasta tanto que la citada Corporacion apruebe nueva subasta, debiendo tener lugar dicha licitacion el día 15 del actual, en la Direccion del Hospital de San Juan de Dios, á las cinco de la tarde, ante la Junta de los señores Directores é Interventores de los referidos establecimientos, no admitiéndose proposiciones que no estén ajustadas al modelo que estará de manifiesto en la Contaduría del mismo, y reservándose el derecho de no aceptar ninguna proposicion si el precio no le conviniere.

Madrid 6 de Febrero de 1882.

Direccion general de Ingenieros del Ejército.

Hallándose vacante una plaza de maestro de obras cuarto de 2.ª clase en los talleres del cuerpo de Ingenieros en Guadalajara, perteneciente al oficio de carretero, dotada con el sueldo anual de 1.125 pesetas y un jornal laborario de 1.25 pesetas, siendo de Real nombramiento, los individuos que se crean con la instruccion necesaria y segun lo expuesto en el reglamento de talleres vigentes para optar al concurso, que tendrá lugar en la referida ciudad, presentarán sus documentadas instancias solicitándolo al Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo ó al Comandante general Subinspector del distrito más próximo, ántes del día 28 del corriente.

Madrid 1.º de Febrero de 1882.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios militares de este canton, hace saber que no habiendo producido resultado las dos subastas celebradas el 20 de Noviembre último y el 10 del actual para contratar por un año y un mes más si así conviniese á la Administracion mi-

litar, el lavado de ropas sucias de la Factoría de utensilios de este canton, se convoca por el presente á la admision de proposiciones particulares para verificar dicho servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría el 27 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, bajo las mismas bases que se verificaron las subastas, y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la citada Contaduría.

Alcalá de Henares 24 de Enero de 1882.—Ignacio Tejero.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Noviembre de 1879, esta Direccion general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Jaca á Sangüesa, en la provincia de Zaragoza, y cuyo presupuesto de contrata importa 215.384 pesetas 16 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas,

quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 25 de Enero de 1882.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Jaca á Sangüesa, en la provincia de Zaragoza, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Marzo de 1881, esta Direccion general ha señalado el día 2 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta del puente sobre el Henares, en la carretera de la estacion de Matilla á Mandayona, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende á 43.196.44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.200 pesetas en dinero ó accio-

nes de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 1.º de Febrero de 1882.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente sobre el Henares, en la carretera de la estacion de Matilla á Mandayona, en la provincia de Guadalajara, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 2 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente sobre el rio Alcanadre, en la carretera de Mequinenza á Sariñena, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata, que importa 93.780 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de

Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 31 de Enero de 1882.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente sobre el rio Alcanadre, en la carretera de Mequinenza á Sariñena, provincia de Huesca, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

TERCERA DECENA DEL MES DE ENERO DE 1882.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
<i>Carbon de cok.</i>						
	D. Julian Salazar.....	Madrid.....	100	6.40	640	640
<i>Cebada.</i>						
25	D. Miguel Serrano.....	San Fernando.....	1.800	8.50	"	15.360
27	D. Felipe Nieto.....	Madrid.....	4.000	8.50	"	34.000
<i>Paja.</i>						
21	D. Inocente Herranz.....	Las Rozas.....	18.75	5.63	105.56	105.56
23	D. Saturnino Bustillo.....	Majadahonda.....	8.74	5.63	49.21	49.21
24	D. Bautista Ibañez.....	Madrid.....	113.15	5.63	637.03	637.03
24	D. Francisco Monje.....	Alcalá.....	109.39	5.63	615.87	615.87
25	D. Bautista Ibañez.....	Madrid.....	61.77	5.63	347.77	347.77
26	D. Felipe Rodriguez.....	Valdeavero.....	34.28	5.63	193	193
27	D. Francisco Monje.....	Alcalá.....	63.61	5.63	358.12	358.12
28	D. Blas Alonso.....	Pozuelo.....	94.86	5.63	534.06	534.06
30	D. Felipe Rodriguez.....	Valdeavero.....	92.67	5.63	521.73	521.73
31	D. Juan Orgaz.....	Móstoles.....	114.27	5.63	643.34	643.34
			711.49		4.065.69	4.065.69

Madrid á 31 de Enero de 1882.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Julio Sanz.